



Procedimiento para <u>Presentación de Trámites Judiciales</u> En el RPI

PRESENTACIÓN DE **OFICIOS DE INFORMES VÍA WEB**

Se hace saber que para la tramitación de "oficios de informes" vía web, las solicitudes deberán contener firma digital vigente, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 y 15 de la Ley Nac. 25.506, no siendo válido para ello la firma electrónica, ni los documentos escaneados."

- Los oficios de informes deberán ser remitidos a la casilla de correo registropropiedadinmuebletdf@gmail.com .
- Adjuntar el comprobante de tasa.

Para abonar la tasa deberá ingresar a www.rpitdf.gob.ar.

Ir a "Trámites de profesionales"

Seleccionar "Formulario para pago de tasas".



O bien, podrá acceder directamente a través del siguiente link.

https://rpi.justierradelfuego.gov.ar/informe4

La respuesta de los trámites solicitados será enviada por e-mail con firma digital.

Se recuerda que también se puede solicitar INFORMES vía web ingresando a https://www.rpitdf.gob.ar/

• Ir a Trámites de profesionales y seleccionar el formulario correspondiente.

FORMULARIO Nº 1

Informe de Domino - Valor \$ 880

Para titulares de dominio, se entrega copia de folio real, reflejando dominio, restricciones, gravámenes y cancelaciones. (Utilizado para garantías inmobiliarias, créditos bancarios, etc). Deberá consignar Matrícula (folio Real) o en su defecto Nomenclatura Catastral.

FORMULARIO Nº 2

Informe de Anotaciones Personales (Inhibiciones) - Valor \$ 880

Inhibiciones Generales de Bienes, Inhabilitaciones o Interdicciones, anotadas en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego.

FORMULARIO Nº 3

Inf. Titularidad de Propiedad Inmueble - Valor \$ 880

Se utiliza para conocer la Persona Física o Jurídica, tiene propiedades inscritas en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego.

Se hace saber que los informes solicitados a través de la página web se retiran de manera presencial luego de 72:00 hs hábiles por el profesional solicitante.

Deberá concurrir con su DNI o matrícula habilitante.

En caso de no poder asistir y enviar a otra persona, la misma deberá contar con autorización escrita.

PRESENTACIÓN DE OFICIOS PARA INSCRIPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES VIA WEB

Los oficios para inscripción de medidas cautelares que deban ser diligenciados vía correo electrónico, con firma digital, deberán ser remitidos a la "Oficina de Gestión Digital" a la casilla de correo "ogd@justierradelfuego.gov.ar", toda vez que dicha área se ocupa de la verificación de la validez de las firmas digitales, requisito esencial para la presentación de oficios para inscripción de medidas por medios electrónicos.

Asimismo, se recuerda que toda diligencia que requiera la anotación de medidas judiciales o solicitud de informes, deberá contener la correspondiente firma digital, no siendo válido para ello la firma electrónica.

- -* Se hace saber que si el documento NO posee firma digital o contiene firma electrónica no se podrá dar curso a lo solicitado por no contar con las formalidades impuestas por la ley, ello es, contener firma digital conforme lo dispone el Art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- En el Asunto: Indicar medida a inscribir y el número de expediente de la causa.
- Adjuntar **minuta rogatoria**. (Con firma digital del letrado autorizado para su diligenciamiento.)
- Adjuntar el **comprobante de tasa.** (Conforme acordada vigente al momento de la presentación).

Para abonar la tasa deberá ingresar a www.rpitdf.gob.ar.

Ir a "Trámites de profesionales"

Seleccionar "Formulario para pago de tasas".



Se hace saber que la respuesta será remitida a través de la OGD.

PRESENTACIÓN DE

OFICIOS DE INFORMES/FORMULARIOS DE INFORMES

DE MANERA PRESENCIAL

- Presentar el oficio o completar el formulario de informe.
- Abonar la tasa registral (conforme acordada vigente al momento de la presentación).

Medios de pago Trámite Presencial:

- -En el Banco BTF
- Posnet: Maestro/Mastercard- Visa/ Visa electron.
- -Formulario de pago web- red link/Banelco

El agente de mesa de entradas le entregará una constancia de ingreso de trámite indicando la fecha a retirar el mismo.

PRESENTACIÓN DE **TRÁMITES JUDICIALES QUE REQUIERAN REGISTRACIÓN**DE MANERA PRESENCIAL

- Presentar Minuta Rogatoria
- Oficio que ordena la medida. (Original y copia)
- Testimonio Judicial (Si corresponde)
- Certificado catastral si corresponde.
- Autorización si corresponde
- En caso de ser de extraña jurisdicción deberá cumplir con los requisitos de la Ley Nacional 22172.
- Comprobante de pago de Tasa. (Conforme acordada vigente al momento de la presentación).

Medios de pago Trámite Presencial:

- -En el Banco BTF
- Posnet: Maestro/Mastercard- Visa/ Visa electron.
- -Formulario de pago web red link/banelco.

Una vez ingresado el trámite, se le entregará una constancia de ingreso del mismo y se le indicará la fecha aproximada de retiro.

Se recuerda que es responsabilidad del letrado el diligenciamiento y la procuración del trámite.